

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 1

ADENDA MODIFICATORIA No. 01 AL PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. C-MIN-009-2026.

Objeto: “SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SEMOVIENTES Y MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE SAN GIL”.

El Alcalde Municipal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

Que según cronograma del Proceso Mínima Cuantía No. **C-MIN-009-2026**, la Administración Municipal conforme a la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, y toda vez que algunas fueron aceptadas, se procede a incluir los ítems pertinentes en pertinentes a la invitación pública, por tal motivo al numeral **15.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**, se le anexará lo siguiente:

- **CERTIFICACIÓN COMO EXPENDEDOR Y/O COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS.**

El proponente deberá presentar certificación como expendedor y/o comercializador de insumos agropecuarios, en Colombia, conforme a lo establecido en la resolución 1167 de 2010, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

- **REGISTRO ICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO EN COLOMBIA.**

El proponente deberá acreditar el registro y/o autorización correspondiente ante el ICA para la comercialización de medicamentos de uso veterinario, conforme a la normativa aplicable.

La presente adenda se expide a los 04 días de marzo de 2026

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: CPS-006-2026

Revisó: DANIEL RICARDO PORRAS LEMUS — Secretario Jurídico y de Contratación (E)